

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

BOP-A-2025-3949

-EDICTO-

La Teniente Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral, aprobó mediante Decreto nº 2025/2890, de 21 de febrero del 2025, acuerdo sobre la acumulación las Bases de la Convocatoria para la provisión en propiedad de **7 plazas de Ayudante**, mediante el sistema oposición, en turno libre, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2021, y **17 plazas de Ayudante**, mediante el sistema oposición, en turno libre, de la Oferta de Empleo Público de 2023, del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, del siguiente tenor literal:

“Visto el Informe-Propuesta de la Jefatura del Departamento de Selección (Código CSV: 20f66148241e23b000bb1720c77642097fc6a2fb).

En uso de las atribuciones que, en aplicación del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que me han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía nº 8377, de 17 de junio de 2023, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127 del Título X de la misma Ley que me han sido delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, número 602/23, de 26 de junio de 2023

RESUELVO

PRIMERO.- Acordar la acumulación de los procesos selectivos de **7 plazas de Ayudante** pertenecientes a la OPE 2021, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Decreto nº 2024/10247, de 11 de julio del 2024 (BOP nº 139 de 19 de julio de 2024), y de **17 plazas de Ayudante** pertenecientes a la OPE 2023, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Decreto nº 2024/18893, de 5 de diciembre del 2024 (BOP nº 237, de 12 de diciembre de 2024).

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación o publicación de la presente resolución, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la notificación o publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto

Código Seguro de Verificación (CSV): 33AD 1A3C 060E 618E E936 Fecha Firma: 20-11-2025 07:57:46

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma electrónica



33AD1A3C060E618EE936

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes de la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC)".

Lo que se hace público para general conocimiento.

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SELECCIÓN

(Por atribución de funciones

Decreto nº2024/18906)

Córdoba, 21 de marzo de 2025.– La Técnica de Administración General, Soledad Fernández Abella.

Código Seguro de Verificación (CSV): 33AD 1A3C 060E 618E E936 **Fecha Firma:** 20-11-2025 07:57:46

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



33AD1A3C060E618EE936

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba